Explicaciones sobre el “sexenio de transferencia”: ¡Ya era hora!

Universidad informa

Finalmente, como os informamos el pasado 26 de noviembre, tras la publicación de los criterios de la actividad investigadora para este año, y como resultado a nuestra insistencia, la Secretaría General de Universidades, ha cumplido su promesa y nos ha convocado a una reunión informativa sobre dicho sexenio, en la que también han estado presentes otros sindicatos.

Como subrayamos, ha sido informativa, en ningún caso se ha producido una negociación, por lo que solamente podemos transmitiros las pocas aclaraciones que nos han facilitado:

- Es un proyecto piloto con consistencia para ser permanente (desde su publicación se han producido más de 700 solicitudes).
- Para su solicitud, es necesario haber obtenido previamente la evaluación positiva de un sexenio en alguno de los campos científicos incluidos en la evaluación de la actividad investigadora
- Es complementario a los sexenios de investigación, de modo que aunque la retribución por este concepto no puede superar los seis sexenios, si es posible solicitar la evaluación de un sexenio de transferencia y otro de investigación en la misma convocatoria. Si los dos tienen resultado positivo serán retribuidos hasta el límite de 6 sexenios.
- En cada convocatoria sólo se puede pedir un sexenio de transferencia, por lo que os recomendamos que sea de periodos lejanos, ya que la solicitud de un sexenio actual (2012-2018) cerraría la puerta a poder pedir los anteriores. Tema a destacar es que el periodo de 6 años no tiene por qué ser en años consecutivos, pudiéndose presentar la evaluación de 6 años alternantes en el tiempo.
- Como proyecto piloto, solo para este año, en caso de evaluación negativa para el periodo presentado podrán, de nuevo, solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria.
- Su retribución será igual a la de los sexenios de investigación, para lo que se modificará el Real Decreto de Retribuciones.
- Para el caso de la evaluación de los profesores contratados, nos aseguran que una vez publicada la convocatoria, los convenios entre las universidades y la ANECA han hecho extensiva esta orden con carácter automático.
- Nos dicen que la plataforma para su solicitud a la CNEAI está funcionando correctamente. Si tenéis algún problema podéis poneros en contacto con nosotros.

UGT ha vuelto a mostrar su disconformidad en el hecho de que no se haya negociado con los Sindicatos el diseño de este “sexenio”, que altera las retribuciones y las condiciones laborales de los Profesores de la Universidad. No consideramos excusa ni la premura por su publicación y el hecho de que consideren que es una medida positiva. Por lo tanto, os pedimos que en el caso de complicaciones con la evaluación, nos lo hagáis saber a fin de poder elevarlas. No podemos consentir que negocien este tipo de regulaciones sin la participación los representantes de los trabajadores.

Avda. de América, 25 - 28002 Madrid - Tel.: +34 91 589 72 01 - Fax: +3491 589 72 36-
universidad.federal@fespugt.eu -www.fespugt.es

Por otro lado, UGT ha exigido la retirada del Real Decreto 14/2012, que afecta a la carga docente, y aunque se nos ha dicho que se estudiará, por el momento no han comenzado los trabajos.

Respecto a las Acreditaciones a los cuerpos docentes universitarios, hemos sido informados de que se han comenzado los trabajos para su revisión, y que en este caso, si será abierta una consulta a los Sindicatos del sector previa a la publicación de los nuevos criterios.

El Sindicato de Universidades e Investigación de FeSP-UGT valoró en 2015 el nuevo sistema de acreditación como un ataque frontal a la Universidad pública española, y un intento más de precarizarla, privatizarla y manipularla a partir de restringir la oferta pública de plazas de profesorado, y de impedir la promoción profesional de los actuales profesores. Por lo tanto solicitamos la derogación del Real Decreto 415/2015 por considerar que debía ser más minucioso y establecer al menos el marco general para la publicación de los criterios, evitando así las subjetividades y arbitrariedades a que pueden dar lugar las decisiones de las Comisiones Evaluadoras.

Han transcurrido 4 años desde que comenzaron las “no negociaciones” del Real Decreto de 2015, 3 años y medio desde su publicación y 2 años desde la revelación de los criterios para los 5 campos. Desde entonces todo ha sido un sin sentido, por lo que volvemos a EXIGIR que se derogue el Real Decreto 415/2015 y comencemos a consensuar un sistema transparente, claro y justo.

Terminamos informándoos de que esta está reunido por segunda vez el Grupo de Trabajo sobre el Estatuto del PDI (UGT está representada por Manuel Ortega y Carmen Sabán). El Secretario General nos ha anunciado esta mañana de que en esta reunión nos informarán de relevantes novedades respecto a la negociación colectiva y la carrera profesional. Os mantendremos informados.

Madrid, 10 de diciembre de 2018

Avda. de América, 25 - 28002 Madrid - Tel.: +34 91 589 72 01 - Fax: +3491 589 72 36-
universidad.federal@fespugt.eu -www.fespugt.es